



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 8964/02.-

Iniciador: SUBSECRETARIA DE MEDIOS DE COMUNICACION
Extracto: S/RECLAMO ADICIONAL ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY 643. ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE).-

DICTAMEN N°: **0551 / 03** .-

SR. SUBSECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACION:

1) Venidas las presentes actuaciones a este Organismo Asesor sobre la petición formulada por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) sobre el pago del Adicional establecido en el art. 74 de la Ley 643, el que en la parte pertinente sostiene que el Adicional Especial se abonará para la compensación de riesgo físico.

1.2) A fs. 22/23 se encuentra agregado el acto administrativo por el cual se dispuso otorgarle el citado adicional al señor Franco BODRATTO, para el año presupuestario 2002.

1.3) En consecuencia de entender encuadradas las tareas de los demás reclamantes como de riesgo físico o riesgosos, peligrosos, insalubres o causantes de vejez o agotamiento prematuro, corresponde que en la jurisdicción presupuestaria en donde revisten los agentes, gestione su encuadramiento y afectación del crédito, mediante la proyección del decreto pertinente.

2) A todo evento se deja aclarado que la cantidad de beneficiarios del "Adicional Especial", no puede exceder del cinco por ciento (5%) del total de los cargos presupuestarios de la Ley 643 que tenga la jurisdicción en las ramas administrativas y de mantenimiento y del uno por ciento (1%) en la rama servicios generales.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,
AIC/mesp.-

09 MAY 2003



Pablo Luis Langlois
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa